Resolución de Gerencia Municipal Nº 0126-2022-MPY

Yungay, 11 de abril del 2022

VISTOS:

El Informe N° 058-2022-MPY/07.23, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 0390-2022-MPY/07.20, de fecha 04 de abril del 2022, Informe N° 135-2022-MPY/05.10, de fecha 04 de abril del 2022, Informe Legal N° 195-2022-MPY/05.20, de fecha 11 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 4° de la Ley Nº 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el proceso de modernización de la Gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutiva al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM";

Que, mediante Informe N° 058-2022-MPY/07.23, de fecha 04 de abril del 2022, El Jefe de la División de Turismo solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan denominado: **"FOMENTANDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA- 2022"**, con la finalidad de seguir promocionando nuestros recursos turísticos de la Provincia de Yungay, mediante la elaboración de Afiches, Banners en los lugares estratégicos de la capital del Departamento de Ancash, previa factibilidad presupuestal por la suma de S/. 3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles), para su ejecución;

Que mediante Informe N° 390-2022-MPY/07.20, de fecha 04 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico Ambiental solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del Plan denominado: **"FOMENTANDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA- 2022"** con la finalidad de seguir promocionando nuestros recursos turísticos de la Provincia de Yungay, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles), para su ejecución;

Que, mediante Informe N° 135-2022-MPY/05.10, de fecha 04 de abril del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: **"FOMENTANDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA- 2022"**; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"; RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS; FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA; DIVISION FUNCIONAL: GESTION; GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, a través del Informe Legal N° 195-2022-MPY/05.10, de fecha 11 de abril del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se tiene que el Plan denominado: **"FOMENTANDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA- 2022"**, presentado por el Jefe de la División de Turismo, que tiene como finalidad impulsar el crecimiento turístico de la Provincia de Yungay a través de la festividad de la Semana Santa Yungaína, por lo que concluye que mediante Acto Resolutivo deberá aprobarse el Plan denominado: **"FOMENTANDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA- 2022"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles), en virtud a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes;

Que, el Plan denominado: **"FOMENTANDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA- 2022"**, tiene como objetivo impulsar el crecimiento turístico de la Provincia de Yungay a través de la festividad de la Semana Santa Yungaína;

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 del T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS , *precisa: la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada el Plan denominado: **"FOMENTANDO LA SEMANA SANTA YUNGAINA- 2022"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/. 3,630.00 (Tres Mil Seiscientos Treinta con 00/100 soles),** el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUNCIÓN	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISIÓN FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO
	TOTAL, S/. 3,630.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación

presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fulgencio Alfaro
GERENTE MUNICIPAL